

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Economía y Métodos Estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963, y sus disposiciones complementarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido 21 años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al profesorado, en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número 7.º de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de los mismos.

Madrid, 27 de noviembre de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 4 de enero de 1965 por la que se subsanan errores observados en la de 29 de diciembre último, que convocó oposiciones, turno libre, para cubrir cátedras vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media

Ilmo. Sr.: Habiendo sido observado un error de copia en la Orden ministerial de 29 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 4 del actual), por la que se convoca oposición, turno libre, para cubrir cátedras vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida Orden se considere rectificada en los siguientes términos:

1.º Que el epígrafe «1. Inglés», que aparece en el anejo de la Orden mencionada, última columna de la página 77, debe entenderse sustituido por el epígrafe «10. Francés», ya que las 24 vacantes que comprende, desde Alcoy a Vélez-Málaga, ambas inclusive, corresponde a esta última disciplina y no a la de Inglés, cuyas vacantes aparecen en el epígrafe «11. Inglés», que figura en la página 78 del mismo anejo.

2.º Que en la línea seis del modelo de instancia publicado, donde dice: «24 de diciembre último», debe decir, «29 de diciembre último».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncian exámenes para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Patrimonio.

Debidamente autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, esta Jefatura Regional convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas vacantes, en la categoría de Auxiliar administrativo, en la plantilla de personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado. Una de cuyas plazas es de libre disposición y las otras dos para ser cubiertas, de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1962, por el personal procedente de la Agrupación Temporal Militar.

N O R M A S

1.ª Podrán tomar parte todos los españoles de ambos sexos que hayan cumplido los dieciséis años y no tengan cumplidos los cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración pública, provincia o municipio por faltas cometidas en su empleo ni pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite su condición de funcionario.

2.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al señor Ingeniero Jefe regional de Galicia-Asturias, que se presentará en las oficinas de dicha Jefatura (calle de Menéndez Pelayo, 4-6, sexto, La Coruña), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada del recibo de haber abonado previamente en la Habilitación de la referida Jefatura la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. En la instancia se hará constar además del nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera. También se comprometerá, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Los aspirantes acompañarán, además, tres fotografías tipo carnet, una de ellas adherida a la instancia y sueltas las otras dos.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos.

5.ª Los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere la norma anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles, sin recaer resolución sobre el mismo.

EJERCICIOS

La oposición comprenderá los dos ejercicios eliminatorios siguientes:

A) 1.º Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas veinte pulsaciones por minuto, del texto que al efecto facilitará el Tribunal.

2.º Escritura taquigráfica a mano durante cinco minutos, a una velocidad de setenta palabras por minuto; la traducción se efectuará a máquina, en el plazo máximo de una hora.

3.º Ejercicio de redacción, consistente en escribir a mano durante media hora, sobre un tema de carácter general.

B) 1.º Resolución de tres problemas o ejercicios de aritmética y geometría, en los que puedan intervenir los siguientes temas:

Sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales o quebrados.

Regla de tres simple, de interés simple o de repartimientos proporcionales.

Sistema métrico decimal.

Áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos

Volumen de cilindro y esfera

C) Contestar por escrito sobre un tema de geografía de España, que acredite conocimientos sobre situación de las provincias, cordilleras, con sierras más importantes, y ríos principales.

CALIFICACIONES

Cada uno de los dos ejercicios eliminatorios se calificará con puntuación de cero a diez, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La puntuación total será la suma de las parciales obtenidas en cada ejercicio.

Ante la posibilidad de que no sean provistas las plazas ofrecidas a la Agrupación Temporal Militar, y con objeto de evitar en tal caso la convocatoria de nuevas oposiciones, se seleccionará personal suplente para las plazas reservadas a la aludida Agrupación, bien entendido que su validez será únicamente para esta convocatoria y sin derecho alguno para futuras, puesto que no se trata de designar «aprobados sin plaza», sino «aprobados a resultados de posibles vacantes no cubiertas».

La Coruña, 10 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe regional, José de Luque y Vieyra de Abreu.—7.914-A.

RESOLUCION de la Brigada de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia la citación de opositores admitidos, composición del Tribunal y fecha y lugar en que darán comienzo la oposición para la provisión de una plaza vacante de Ayudante tractorista y dos plazas de guardas segundos del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, en esta Brigada, convocadas el 21 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre de 1964).

Relación de aspirantes admitidos para la plaza de Ayudante tractorista:

Don Domingo Diaz González

Relación de aspirantes admitidos para las plazas de Guarda segundo:

Don Antonio Rodríguez Moral,
Don Antonio Serrano Reolid,
Don Daniel Calvo Gil,
Don Enrique Fernández Ruiz,
Don Fermín Molinero Álvarez,
Don Guillermo Serrano Muñoz,
Don Julián del Barrio González.

No ha sido excluido ningún solicitante.

El Tribunal para estas oposiciones estará constituido por los siguientes señores:

Oposición de Ayudante de tractorista

Presidente: Don Joaquín Muñoz Muñoz, Ingeniero de Montes, Jefe de la Brigada.

Vocales: Don José María Galeán López, Ingeniero de Montes; don Santiago Anglada Pérez, Auxiliar Técnico de Cuerpo del Patrimonio Forestal del Estado, adscrito a esta Brigada.

Secretario: Don Vicente Pérez Fernández, Jefe Administrativo del Patrimonio Forestal del Estado, adscrito a esta Brigada.

Oposición para Guardas segundos

Presidente: Don Joaquín Muñoz Muñoz, Ingeniero de Montes, Jefe de la Brigada.

Vocales: José María Galeán López, Ingeniero de Montes; don Santiago Anglada Pérez, Auxiliar Técnico de Campo del

Patrimonio Forestal del Estado, adscrito a esta Brigada de Albacete.

Secretario: Don Vicente Pérez Fernández, Jefe Administrativo del Patrimonio Forestal del Estado, adscrito a esta Brigada de Albacete.

Los ejercicios de estas oposiciones se celebrarán en las oficinas de la Brigada de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado, calle Martínez Villena, número 16, quinto, izquierda, Albacete, el día en que se cumplan los treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para la oposición de Ayudante de tractorista, y el día en que se cumplan los treinta y un días hábiles, para la oposición a Guardas segundos. Por esta Brigada se remitirá a los señores aspirantes admitidos citación, convocándoles la fecha exacta del comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios de estos concursos oposición versarán sobre el cuestionario siguiente:

Para Ayudantes tractoristas

1.º Ejercicio de escritura al dictado sobre un tema propuesto por el Tribunal

2.º Ejercicio de problemas de aritmética en el que intervengan las cuatro reglas elementales.

3.º Ejercicios teórico-prácticos en los que se demuestren los conocimientos adecuados para conducción de vehículos del Servicio y capacitación para realizar las pequeñas reparaciones que no requieran la asistencia del personal especial de taller; demostrando también las aptitudes precisas para la conservación y entretenimiento de vehículos, así como sus aperos.

Deberán ser poseedores del carnet de conducir de primera clase.

Ejercicios para la oposición a Guardas segundos

A) Las cuatro primeras reglas aritméticas. Nociones del sistema métrico decimal. Idea de las formas geométricas elementales.

Conocimientos generales de la siguiente legislación: Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 22 de febrero de 1962. Ley Fundacional del Patrimonio Forestal del Estado de fecha 10 de marzo de 1941 y su Reglamento de 30 de mayo del mismo año.

Conocimiento de la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en lo relativo a Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Conocimiento de los deberes de la Guardería Forestal del Patrimonio Forestal del Estado.

Redacción de partes de denuncias, incendios, trabajos, mecanización y accidentes.

Confección de listillas y recibos.

B) Trabajos de campo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Albacete, 12 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, Joaquín Muñoz Muñoz.—9.379-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de diciembre de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes regionales de Galicia.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes regionales de Galicia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado en dichas oficinas la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda.—Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán hacer constar en su instancia el idioma o idiomas oficiales de la Europa Occidental de que desean ser examinados, teniendo en cuenta que se exige por lo menos el conocimiento de uno de ellos.

Tercera.—La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y ex-